

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 730

DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 654 DE HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 039/20 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES"

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado establece en el Artículo 283 que "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias..."

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 031 determina en el Artículo 34 parágrafo I que "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias..."

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 482 establece en el Artículo 16 numeral 4) que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

También, la Ley N° 482 señala en el Artículo 22 parágrafo I que tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: a. Las ciudadanas y los ciudadanos. b. Las Organizaciones Sociales. c. Las Concejalas y los Concejales. d. El Órgano Ejecutivo Municipal.

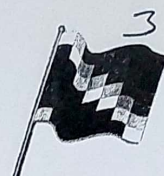
El Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, Resolución Municipal N° 170/014, determina en el Artículo 83 inciso a) que las Leyes Municipales son normas de mayor jerarquía que emite el Concejo Municipal para establecer derechos y/o obligaciones de aplicación general y de cumplimiento obligatorio, las mismas no pueden ser derogadas ni abrogadas con un instrumento de menor jerarquía.

De igual manera, el Artículo 86 del citado Reglamento refiere que toda Ley Municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada, abrogada o declarada inconstitucional por oportunidad competente.

Así también, el Artículo 92 parágrafo I del señalado Reglamento dispone que: "Las Leyes Autónomas Municipales promulgadas, podrán ser modificadas, derogadas o abrogadas a iniciativa del propio Concejo Municipal, de la Alcaldesa o Alcalde a expresa instancia de parte..."

Ley N°654 de "Homologación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N°039/20 a favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas "Feria Del Mercado Central Villa Dolores" fue promulgada en fecha 01 de marzo de 2021 y publicada en fecha 09 de marzo de 2021.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 730

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

El Jefe de la Unidad de Actas y Archivos mediante nota CITE: SCM/UAA/NOT-INT.022/21 remite copia de los antecedentes y documentación adjunta a la Ley Municipal N°654.

En los referidos antecedentes y documentación cursa a fojas 325 a 329 copia de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 037/20 que resuelve: PRIMERO.- HOMOLOGAR en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N°019/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, emitida por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico que AUTORIZA EL ASENTAMIENTO COLECTIVO PROVISIONAL de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES" en la calle 8 y calle Demetrio Moscoso de la zona Villa Dolores del Distrito Municipal N°1 de El Alto, con un total de 116 puestos de venta, con una dimensión individual de 1.00 mts2 x 1.50 mts2, distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción; FILA "A" con 80 puestos de venta y FILA "B" con 36 puestos de venta conforme el plano de asentamiento que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra autorizado los días martes y viernes por las mañanas de horas 05:00 a.m. hasta 10:00 am de cada semana.

Cursa a fojas 340 a 346 copia del INFORME CITE: CODE/RNMH/012/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, elaborado por Rolando N. Mancilla Huanca ASISTENTE GENERAL – COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, en dicho Informe se concluye y sugiere lo siguiente: "...los impetrantes han dado cumplimiento conforme a la Ley Municipal N°291 DE USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES de fecha 30 de agosto de 2015 y su REGLAMENTACION, para el asentamiento provisional de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES" Además de los informes emitidos por dependencias del Órgano Ejecutivo no se encontraron óbice legal alguno para la prosecución del presente trámite". "...el suscrito SUGIERE a su autoridad que por su intermedio se derive al pleno del Concejo Municipal de El Alto el Proyecto de Ley Municipal para su consideración, que HOMOLOGA la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°037/20 que HOMOLOGA la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 019/2020, a favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES" de conformidad al Artículo 84, 87 del Reglamento General del Concejo Municipal."

Cursa a fojas 335 a 339 copia del Proyecto de Ley Municipal sobre la Homologación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N°037/20 elaborado por Rolando N. Mancilla Huanca ASISTENTE GENERAL – COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, en cuyo Proyecto de Ley se puede evidenciar el siguiente texto: LEY MUNICIPAL N°, HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°039/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES".

Cursa a fojas 347 copia de la nota Cite: CO.D.E. – CMEA/017/2021 de 11 de febrero de 2021, firmada por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico. A través, de dicha nota se remitió a Presidencia del Concejo Municipal el trámite con Hoja de Ruta N°1787-020 presentado por la Asociación de Comerciantes Minoristas "Feria del Mercado Central Villa Dolores" adjunto al INFORME CITE: CODE/RNMH/012/2021 y al Proyecto de Ley Municipal para que sea considerado por el Pleno del Concejo Municipal.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 730

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

A

Cursa a fojas 349 copia de la COMUNICACIÓN INTERNA CITE: DAM-CI/MIRS/0036/2021 de 03 de marzo de 2021, emitido por Sonia Vallejos Zabaleta María JEFE DE GABINETE DESPACHO ALCALDESA, dirigido a Elena Deheza Suarez SECRETARIA MUNICIPAL DE ATENCION CIUDADANA Y GOBERNANZA, a través, de dicha Comunicación Interna se dispone: "...remito la Ley Municipal Autonómica No. 654/2021 que resuelve: HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°039/20, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES". "En 09 ejemplares de 05 fojas para su desglose."

Cursa a fojas 350 copia del INFORME CITE: SMACG/DICOM/PRENSA/080/2021 de 09 de marzo de 2021, elaborado por Jhenny Chino Ticona ADMINISTRADOR DE LA PAGINA WEB-RRSS INSTITUCIONALES-UNIDAD DE PRENSA DIRECCION DE COMUNICACIÓN-GAMEA, en dicho Informe se manifiesta: "...se informa que se publicó la LEY MUNICIPAL N°654, con dirección de descarga: <http://www.elalto.gob.bo./blog/2021/03/09/ley-municipal-n654/> FECHA DE PUBLICACION: 09/03/2021".

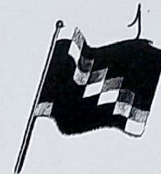
Cursa a fojas 351 copia del INFORME GAMEA/SMACG/D.A.B./009/2021 de 10 de marzo de 2021, emitido por David Ángel Barrera Jumpiri RESPONSABLE DE CONTRATOS, CONVENIOS, RAME, RAME-ALT-SMACG, mediante dicho Informe se detalla lo siguiente: "...en cumplimiento a la COMUNICACIÓN INTERNA con CITE: DAM-CI/MIRS/0036/2021, con referencia: DESGLOSE DE LA LEY MUNICIPAL N° 654 que resuelve: "HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°039/20, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES". "...una vez desglosado la Ley Municipal se remita directamente los 7 ejemplares originales restantes a la Unidad de Actas y Archivo del Concejo Municipal..."

Cursa a fojas 352 copia de la nota LETRA: DAM – CMEA CITE: 0277/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, firmada por la Alcaldesa del GAMEA, mediante la cual, se remite a Presidencia del Concejo la Ley Municipal N°654, con el siguiente texto: "...en mérito al Informe GAMEA/SMACG/D.A.B./009/2021 y al Informe CITE: SMACG/DICOM/PRENSA/080/2021 emitido por la Secretaria Municipal de Atención Ciudadana y Gobernanza del GAMEA, se remite 7 ejemplares de la Ley Municipal N°654 promulgada y publicada, "HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°039/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES", sea los fines consiguientes."

J

Cursa a fojas 354 a 358 copia de la Ley Municipal N°654 remitida por el Jefe de la Unidad de Actas y Archivos a la Comisión de Desarrollo Económico, en la referida copia se puede evidenciar el siguiente texto: LEY MUNICIPAL N° 654, CJAL. ANTIOCO CALA APAZA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, "HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°039/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES", EXPOSICION DE MOTIVOS; DECRETA: LEY MUNICIPAL N° 654, "HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°039/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 730

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

Adjunta a la nota de solicitud de los representantes de la Asociación FERIA del Mercado Central Villa Dolores, se encuentra a fojas 6 a 10 copia legalizada de la Ley Municipal N° 654, en la cual, igualmente se evidencia el siguiente texto: LEY MUNICIPAL N° 654, CJAL. ANTIOCO CALA APAZA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, "HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 039/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES", EXPOSICION DE MOTIVOS; DECRETA, LEY MUNICIPAL N° 654, "HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 039/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES".

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, ordenamiento jurídico vigente y demás disposiciones conexas.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 730

DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 654 DE HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 039/20 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES"

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley Municipal N° 654 promulgada en fecha 01 de marzo de 2021 y publicada en fecha 09 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES) Se modifica el título de la Ley N° 654 con la siguiente redacción:

HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 037/20 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS "FERIA DEL MERCADO CENTRAL VILLA DOLORES"

ARTICULO 3.- (CUMPLIMIENTO) Queda encargado del estricto y fiel cumplimiento de la presente Ley, el Órgano Ejecutivo Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA.- En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, conforme a plazo establecido.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Signature]
Pablo P. Quispe Medrano
CONCEJAL SECRETAR
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 730

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 730 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



[Handwritten signature]
M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

